



Para despachos de oficio quita y no.

SEDE DEL GOBIERNO. AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y QUARENTA Y CUATRO.

Andrés Luis Fernz Pacheco, Acuña, Manrique,  
Piba, Jixon, y Portocarrero; Marques de Silena, de Aguilar, y de Lisada;  
Duque de Escalona; Conde de S. Estevan de Formas, de Castañeda, y de Quena;  
Peñon de los estados de Belmonte, Marcon, el Castillo de Sarcimunon, Jor  
quera, Peron, y triple, tolon, y Monda; de los Valles de Thoranzo, Jijuna, Casta  
ñeda, y Buelna; de los de Valde S. viz. Aronansa, y Tudanca; de el Valle, y  
Onoz de Sedano; de los Oficos de Bricia, y S. Ladea; de las Riveras de  
Caxion; de las Villas de Lumilla, Alcalá del Riojucar con su puerto de co,  
de las de la Peña, Noria de las Torres, Santillana, Villalumbroso; de las de Tora,  
Villanueva de Magaño, Carxes, y Pujayo; Chanciller, y Priz. mayor de Es  
toregnos; Gentil. Hombre de Cam. de du Mag. y Carallero del Tnsigne  
Orden del Toison d'Or.

Confiendo de vos D. Estevan Lozano Thomas, Lo  
renzo Lozano de Cuenca, D. Manuel Abellan Lozano Thomas  
y Juan Martinez Thomas de Murciano, vecinos de mi N. N.  
y L. Villa de Lumilla, que bien, y fiel<sup>te</sup> me hareis lo que por mi o  
fuere ordenado, atendiendo principal<sup>te</sup> al ma. de servicio  
de Dios nro S. el mio, utilidad, y combemencia de mis vasallos  
en elijo y nombro en la forma siguiente; a vos el dho D. Estevan  
Lozano Thomas, por Alcalde Ordinario del Estado Noble; a vos  
Lorenzo Lozano de Cuenca, por Alcalde Ordinario del  
estado General; a vos el dho D. Manuel Abellan Lozano Tho  
mas, por Alcaide ma. del Estado Noble; y a vos el dho

